



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Handwritten signature]*

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1851 Fecha: 06 JUL 2017

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 110-2017-GRC/GA

Callao, 06 JUL 2017

## VISTOS:

El Informe N° 077-2017-GRC/GGR-OGP de fecha 24 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorandum N° 090-2017-GRC/GA/OL de fecha 07 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 088-2017-GRC/GA-TESO de fecha 08 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 120-2017-GRC/GA/OL de fecha 22 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 705-2017-GRC/GGR-OGP de fecha 27 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 426-2017-GRC/GA/OL de fecha 30 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 367-2017-GRC/GA de fecha 31 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia de Administración, que adjunta el Informe N° 017-2017-GRC/GA-KLGE de fecha 31 de marzo de 2017, emitido por la Especialista en Contrataciones de la Gerencia de Administración; la Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-0007007 con fecha de ingreso del 29 de marzo de 2017, presentada por el Gerente General de la empresa Geomatic Instruments Corporation S.A.C; el Informe N° 486-2017-GRC/GA/OL de fecha 11 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 409-2017-GRC/GA de fecha 12 de abril de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 0344-2017-GRC/GAJ de fecha 19 de abril de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 433-2017-GRC/GA de fecha 20 de abril de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1011-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 25 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1157-2017-GRC/GRPPAT de fecha 26 de abril de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 077-2017-GRC/GGR-OGP de fecha 24 de enero de 2017, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial solicita a la Gerencia General Regional, solicita derivar a quien corresponda dicho documento a fin de que proceda con la inmediata cancelación de la Adquisición de un Equipo de Estación Total; por lo que, mediante proveído s/n se derivaron los actuados a la Gerencia de Administración y este a su vez fue derivado a la Oficina de Logística mediante proveído s/n para su atención;



Que, mediante el Memorandum N° 090-2017-GRC/GA/OL de fecha 07 de febrero de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística solicitó a la Oficina de Tesorería informar si existe algún pago de la orden de compra N° 2016-000730 durante el Ejercicio 2016 y 2017 a fin de iniciar el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **GEOMATIC INSTRUMENTS CORPORATION S.A.C;**

Que, mediante el Memorando N° 088-2017-GRC/GA-TESO de fecha 08 de febrero de 2017, el Jefe de la Oficina de Tesorería señala que la Orden de Compra N° 2016-000730 a nombre de la empresa **GEOMATIC INSTRUMENTS CORPORATION S.A.C,** no registra pago alguno en los ejercicios 2016 y 2017;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1851 Fecha: 06 JUL. 2017

Que, mediante Memorándum N° 120-2017-GRC/GA/OL de fecha 22 de febrero de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística solicitó a la Oficina de Gestión Patrimonial que, en su calidad de área usuaria, se sirva emitir el Informe Técnico de Crédito Devengado, de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de crédito devengado correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 705-2017-GRC/GGR-OGP de fecha 27 de febrero de 2017, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial emite el correspondiente Informe Técnico señalando que con requerimiento N° 12016002049 de fecha 22 de abril de 2016 se solicitó la compra de un Equipo de Estación Total por la suma de S/ 29,980.00 (Veintinueve mil novecientos ochenta con 00/100 Soles), generándose la orden de compra N° 2016-000730 de fecha 21 de julio de 2016 a favor de la empresa **GEOMATIC INSTRUMENTS CORPORATION S.A.C**, prestación que cuenta con conformidad de recepción de bienes;

Que, mediante Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-0007007 con fecha de ingreso del 29 de marzo de 2017, el Gerente General de la empresa **GEOMATIC INSTRUMENTS CORPORATION S.A.C** solicita la cancelación de la Factura N° 003-0003342 emitida con fecha 26 de julio de 2016 ascendente a la suma de S/ 29,980.00 (Veintinueve mil novecientos ochenta con 00/100 Soles) correspondiente a la Adquisición de un Equipo de Estación Total;

Que, mediante Informe N° 426-2017-GRC/GA/OL de fecha 30 de marzo de 2017 el Jefe de la Oficina de Logística emite Informe Técnico señalando que visto que el expediente cuenta con los documentos de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Reconocimiento de Abono y Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional del Callao", concluye en la procedencia del reconocimiento de la deuda como Crédito Devengado, solicitando a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de determinar si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones necesarias para proceder con el reconocimiento de crédito devengado en mención;

Que, mediante el Memorándum N° 367-2017-GRC/GA de fecha 31 de marzo de 2017 el Gerente de Administración traslada a la Oficina de Logística el Informe N° 017-2017-GRC/GA-KLGE de fecha 31 de marzo de 2017, mediante el cual la Especialista en Contrataciones de la Gerencia de Administración realiza observaciones al expediente de reconocimiento de crédito devengado, por lo que se procede con su devolución solicitándose cumpla con su subsanación; por lo que, mediante Informe N° 486-2017-GRC/GA/OL de fecha 11 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística subsana las observaciones advertidas por la Gerencia de Administración;

Que, mediante Memorándum N° 409-52017-GRC/GA de fecha 12 de abril de 2017, el Gerente de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal, en el marco de lo dispuesto en el numeral 5.3.4 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Reconocimiento de Abono y Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Memorándum N° 0344-2017-GRC/GAJ de fecha 19 de abril de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo en que estando a la normativa vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso considera que resulta viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **GEOMATIC INSTRUMENTS CORPORATION S.A.C**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;



*[Handwritten signature]*

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

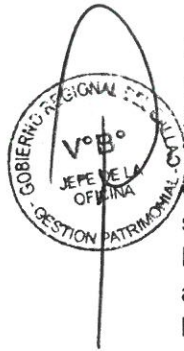
Que, mediante Memorándum N° 433-2017-GRC/GA de fecha 20 de abril de 2017, la Gerencia de Administración indica que teniendo en cuenta el Informe Técnico y Legal elaborados por la Oficina de Logística y la Gerencia de Asesoría Jurídica respectivamente, se da por aceptada la solicitud del acreedor **GEOMATIC INSTRUMENTS CORPORATION S.A.C**, solicitando a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emitir la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.8 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Memorándum N° 1157-2017-GRC/GRPPAT de fecha 26 de abril de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial traslada a la Gerencia de Administración el Informe N° 1011-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 25 de abril de 2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 29,980.00 (Veintinueve mil novecientos ochenta con 00/100 Soles), señalando la estructura programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **GEOMATIC INSTRUMENTS CORPORATION S.A.C**, respecto de la Orden de Compra N° 2016-000730 de fecha 21 de julio de 2016 por el monto de S/ 29,980.00 (Veintinueve mil novecientos ochenta con 00/100 Soles), correspondiente a la Adquisición de Estación Total"; el cual debió ser afectado al Ejercicio Fiscal 2016, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como Requerimiento N° 12016002049, Factura N° 003-0003342 y Guía de Remisión N° 003-0003788 emitidas por la empresa, Informe de las áreas pertinentes, la Conformidad de Recepción de Bienes y la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2017;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1851 N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, la Jefatura de la Oficina de Logística, la Jefatura de la Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el pago a favor de la empresa **GEOMATIC INSTRUMENTS CORPORATION S.A.C**, por el monto de S/ 29,980.00 (Veintinueve mil novecientos ochenta con 00/100 Soles); respecto de la Orden de Compra N° 2016-000730, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el Crédito Devengado reconocido en el artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que de acuerdo al Memorandum N° 1157-2017-GRC/GRPPAT de fecha 26 de abril de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial traslada a la Gerencia de Administración el Informe N° 1011-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 25 de abril de 2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 29,980.00 (Veintinueve mil novecientos ochenta con 00/100 Soles), precisando que el requerimiento de devengado será atendido con la siguiente Estructura Programática:

**CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO**

| APNOP | PROD/PRO  | ACTIV.  | FUN | DFUN | GFUN | META  | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL |
|-------|-----------|---------|-----|------|------|-------|-----------|---------------------|
| 9002  | 3.9999999 | 5000850 | 03  | 006  | 0008 | 00001 | 0000029   | 0068                |

| FONDO  | CIS  | RUBRO | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | IMPORTE |
|--------|------|-------|----|---|-----|-----|----|----|---------|
| NORMAL | 0001 | 18    | 2  | 6 | 3   | 2   | 9  | 5  | 29,980  |

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN